

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC/14VPCT/2019, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN 10 CONTRATOS PUENTE POSDOCTORALES MODALIDAD C DEL PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA EN LA UCA 18/19

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS

Apellidos y nombre
Cejudo Bastante, Cristina
Jiménez Ríos, Laura

EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
Fajardo Quiñones, Carlos	(1)
Marti Morales, Elisa	(2)(3)(4)
Pérez Miguel, Marta	(1)
Sancha Vázquez, Julián	(1)
Soria Piriz, Sara	(1)

- (1) No cumple el requisito de haber disfrutado de un contrato predoctoral en la Universidad de Cádiz, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA, con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- (2) Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación de la UCA, con indicación de la fecha desde la que se encuentra vinculado a estos.
- (3) Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 50% del tiempo de contrato posdoctoral, a realizar durante la ejecución del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente convocatoria. (Disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida)
- (4) Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 12 meses, realizable una vez finalizado contrato.
- (5) Copia de la solicitud de ayuda para la realización de una estancia/contrato posdoctoral (Programa Juan de la Cierva o similar), o compromiso de participación en las próximas convocatorias.

Código Seguro de verificación: NKEfqCv1XLro/ZvYgrzNDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	26/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	NKEfqCv1XLro/ZvYgrzNDg==	PÁGINA	1/2



NKEfqCv1XLro/ZvYgrzNDg==

Contra la resolución de exclusión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 123 y 124, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-

En Cádiz, a día de la firma

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación:NKEfqCv1XLro/ZvYgrzNDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	26/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	NKEfqCv1XLro/ZvYgrzNDg==	PÁGINA 2/2



NKEfqCv1XLro/ZvYgrzNDg==